



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC 2025

Acta N° 45

Res. N° 3809 / 025

Exp. N° 2025-25-3-009260

DSPP/dbh

VISTO: La Resolución N° 6147 de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en la misma, se solicita un refuerzo de crédito en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” por un monto de \$2.910.000 (pesos uruguayos dos millones novecientos diez mil).

III) Que la Dirección General de Educación Técnico Profesional por NDCP 41/25 de fecha 18 de diciembre de 2025, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal pasible de ser traspuesta a la DGES, en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” (Afectación SIIF 4222).

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos, en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” para el presente ejercicio:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	209 - Educación y Trabajo	2	Servicios no Personales	2.910.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					2.910.000
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes"	1	Bienes de Consumo	2.150.000
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica		2	Servicios no Personales	490.000
			1	Bienes de Consumo	270.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					2.910.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económico Financiero, al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal y a la División Hacienda de la Dirección General de Educación Secundaria. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese.



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaría General
ANEP - CODICEN